

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 21546** *RESOLUCION del Gobierno Militar de Almería (Jefatura de Propiedades Militares) por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de ampliación del campamento de tiro e instrucción «Alvarez de Sotomayor».*

Declaradas de utilidad pública 3.030 hectáreas 19 áreas y 54 centiáreas de terreno para ampliación del campamento de tiro e instrucción «Alvarez de Sotomayor», en Almería, y su urgente ocupación que debe llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios cuyos nombres y parcelas fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 20 de marzo de 1978; Orden de 17 de febrero de 1978, en el lugar, día y hora que a continuación se indican: En el Ayuntamiento de Pechina, el día 8 de septiembre, a las diez horas; en el Ayuntamiento de Viator, el día 7, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Almería, el día 8, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Almería, 11 de agosto de 1978.—El Comandante Jefe.—5.751-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 21547** *REAL DECRETO 1983/1978, de 15 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de Hierro-Valverde (Tenerife) de un inmueble de 600 metros cuadrados, sito en término municipal de Valverde del Hierro (Tenerife), con destino a la construcción de una Ayudantía Militar de Marina.*

Por el Cabildo Insular del Hierro-Valverde ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados, sito en término municipal de Valverde del Hierro, con destino a la construcción de una Ayudantía de Marina.

Por el Ministerio de Defensa se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular del Hierro-Valverde (Tenerife) de un inmueble sito en el término municipal de Valverde del Hierro, donde dice «Los Llanos Blancos», de seis áreas de superficie, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con terreno de don Heriberto Pérez León, y por el Este, camino de acceso al Parador Nacional de Turismo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Ayudantía Militar de Marina.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Defensa para los servicios de Ayudantía Militar de Marina, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

JUAN CARLOS

- 21548** *REAL DECRETO 1984/1978, de 15 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra) de un inmueble de 990 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Ayudantía Militar de Marina.*

Por el Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de novecientos noventa metros cuadrados sito en su término municipal con destino a la construcción de una Ayudantía Militar de Marina.

Por el Ministerio de Defensa se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra) de un inmueble sito en el mismo término municipal de Santa Catalina o Millares, de novecientos noventa metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca de los hermanos Angeles y Marcial Rodríguez García; al Sur, Antonio González Vicente; al Este, con Luisa Rodríguez Martínez, y Oeste, con zona marítimo-terrestre, hoy prolongación de la calle Calvo Sotelo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Ayudantía Militar de Marina.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Defensa para los servicios de Ayudantía Militar de Marina dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuando se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

- 21549** *REAL DECRETO 1985/1978, de 15 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almazora (Castellón) de tres inmuebles, sitos en el mismo término municipal, y con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Almazora (Castellón) ha sido ofrecidos al Estado tres inmuebles de novecientos ocho con setenta y cinco mil quinientos cuatro con veinte y mil seiscientos cuarenta y seis con veinticinco metros cuadrados, respectivamente con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almazora (Castellón), de tres inmuebles sitos en el mismo término municipal, que se describen a continuación:

Uno. Inmueble sito en el término municipal de Almazora (Castellón), camino Real y barranco, de novecientos ocho con setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, camino; al Sur, con el del Cementerio; al Este, parcela propiedad de la parroquia de San Vicente Ferrer; al Oeste, Vicente Pons Agustí.